



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

14 DE FEBRERO DE 2018

No. 261

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de utilidad pública la construcción de un parque memorial y, en su caso, un espacio con servicios gubernamentales, con el fin de mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, del entorno urbano y del espacio público, así como las condiciones de la población; satisfacer las necesidades colectivas surgidas con motivo del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, así como favorecer una cultura de resiliencia en la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 780.00 metros cuadrados e identificado registralmente como el marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se establece el calendario de días inhábiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México 7

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2018 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el listado de conceptos y cuotas de ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, en la Secretaría de Finanzas 16

Secretaría de Finanzas y Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el destino de los ingresos provenientes de multas impuestas por infracciones al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, relativas a fotomultas 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar los Centros Generadores de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio en que presta sus servicios al público la Notaría 245 de esta Ciudad, de la que es titular el Licenciado Gerardo Aparicio Razo 22

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” y sus Formatos de Solicitud que otorga la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 23

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso a través del que se modifica el Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2017 30
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 32
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 50

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2018 74

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Adendum al Aviso por el que se da a conocer la Actividad Institucional “Mejoramiento y Dignificación de la Vivienda” para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 4 de septiembre de 2017 77

PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Delegación Iztacalco** 78

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Fideicomiso Educación Garantizada** 80

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001072-05-2018 y 30001072-06-2018.- Convocatoria 04.- Contratación del servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete y adquisición de medicamentos con servicio de mostrador 81
- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN-431C000-01-2018.- Contratación del servicio de limpieza en interiores y exteriores incluyendo vidrios de alto riesgo, con suministro de materiales, para los inmuebles que ocupa la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, para el Ejercicio Fiscal 2018 83
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números DMH/LP/017/2017 y DMH/LP/018/2017 85
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Nota aclaratoria a la Convocatoria Múltiple Nacional No. 001 referente a los números de Licitación 30001125-001-18, 30001125-002-18, 30001125-003-18, 30001125-004-18, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 07 de febrero del 2018 86

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 32, 33, 34 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2 fracción VIII, 3, 25 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122 fracción III, 122 Bis fracción I inciso D, 123 fracciones IV y XI, 126, 162 Bis y 124 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social para el Distrito Federal; 121 fracción XLI, 122 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; 10 y 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 10 fracción II, 23 fracción XI, 26 fracción II y 31 fracción III de Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales así como los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018, ambos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX) y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; se expide el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2018.

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Dependencia: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Unidad Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que tenga adscritas.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de vigilar y supervisar las labores del personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente

II. Alineación Programática

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, se instituyó en concordancia con lo establecido en cada uno de los siguientes Programas:

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo siguiente:

- Democratizar la Productividad apoyando y difundiendo los beneficios en el territorio de Álvaro Obregón,
- Gobierno Cercano y Moderno, generando el trabajo conjunto entre el gobierno local y la participación de los vecinos al dar seguimiento a las obras a realizar
- Perspectiva de Género, dando la oportunidad a la participación de todos los vecinos sin realizar discriminación

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en algunas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las colonias beneficiadas por el programa.

Inciendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. En Programa de Mejoramiento Urbano consideró colonias ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuviesen en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015 de la Delegación Álvaro Obregón

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 6 Desarrollo e Infraestructura Urbana** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de algunas colonias y coadyuvar a la estrategia **6.2 Estrategia para Fortalecer el Programa Delegacional de Obras** en su **línea de acción 6.2.9 Programas Comunitarios**, ya que se genera una obra para el mejoramiento de la infraestructura de algunas colonias de la Delegación.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Aborda el **Eje 5 Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género**, en la Política Pública

5.1 Promoción de Programas integrales para eliminar desigualdades de género.

5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades, impulsando en este Programa, la perspectiva de género permitiendo la participación de todos los vecinos en la decisión, así como en los comités de Supervisión y Vigilancia.

Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.

Aborda la Igualdad de Género, responde a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

META 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

En relación a los enfoques transversales, los **Derechos Humanos**, a través de orientar parte del presupuesto a coadyuvar a garantizar el derecho a una vivienda digna; **Igualdad de Género**, se integra a los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón, sin hacer distinción entre hombres y mujeres; **Participación Ciudadana**, se invita a los vecinos a participar en las Comisiones de Supervisión y Vigilancia; **Transparencia**, informado en todo momento a los ciudadanos respecto al avance del Programa, así como actualizar la información pública de oficio; **Innovación, Ciencia y Tecnología**, verificando que las empresas contratistas realicen los trabajos usando los mejores materiales y tecnología; **Sustentabilidad**, fomentando la participación y realizando las acciones sin impactar al medio ambiente; al ser una de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, formando parte del **Desarrollo Metropolitano** a través del mejoramiento de la imagen urbana, y finalmente el enfoque de Acción Internacional coadyuvando a que la Ciudad de México realice su proyección hacia el mundo.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Contribuye en el **Derecho a una vivienda adecuada** en el **atributo 16.1 Habitabilidad** cuyo **objetivo específico** es “Asegurar que las viviendas sean habitables, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad y que garanticen la seguridad física de los ocupantes, en la **Estrategia** “Ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas, y de vivienda nueva en conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad” en la **línea de acción 864** “Buscar mecanismos de financiamiento para la realización de programas de renovación y mantenimiento de los inmuebles y la provisión de información preventiva sobre el deterioro de los mismos”

Objetivos de la Agenda 2030

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental. Esta nueva Agenda es la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años. La Agenda 2030 es una agenda transformadora, que pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático. ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático y son:

- 1.-Fin de la Pobreza.
- 2.-Hambre Cero.
- 3.-Salud y Bienestar.
- 4.-Educación de Calidad.
- 5.-Igualdad de Género.
- 6.-Agua Limpia y Saneamiento.
- 7.-Energía Asequible y No Contaminante.
- 8.-Trabajo Docente y Crecimiento Económico.
- 9.-Industria, Innovación e Infraestructura.
- 10.-Reducción de las Desigualdades.
- 11.-Ciudades y Comunidades Sustentables.
- 12.-Producción y Consumos Responsables.
- 13.-Acción por el Clima.
- 14.-Vida Submarina.
- 15.-Vida de Ecosistemas Terrestres.
- 16.-Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- 17.-Alianzas para Lograr los Objetivos.

III. Diagnóstico

La Delegación Álvaro Obregón ocupa una superficie de 8,114.01 ha., que representa el 5.47% del área total del Distrito Federal, de las cuales se estima que el 75.59% (6,133.04 ha) de la superficie de esta demarcación corresponde a Suelo Urbano y el 24.41% (1,980.97 ha) restante a Suelo de Conservación. Las Unidades Territoriales que la integran son: 210 colonias, 9 pueblos y 4 barrios. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la delegación hay 727,034 habitantes, lo cual representa el 8% de la población total del Distrito Federal, ocupando el tercer lugar a nivel dentro de todas las delegaciones.

En la superficie delegacional se encuentran áreas con elevado deterioro urbano, colonias de origen irregular en zonas marginadas o aledañas a barrancas, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana, así como una desigualdad en la calidad de vida de su población. Se considera que el 20.4% de la población se encuentra dentro de los índices de alta o muy alta marginalidad y se ubica principalmente en Suelo de Conservación y en la Zona de Barrancas del centro y norte de la demarcación.

Del total de UT's: 45 son habitadas por el 28.7% de la población Delegacional y presentan marginación alta, 39 habitadas por el 29% de la población con muy alta marginación y 27 habitadas por el 15.8% de la población con un grado de marginación media; en complemento, están 30 UT's, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 13.3% de la población, adicionalmente 19 UT's habitadas por el 13.2% presentan un grado de marginación bajo. Derivado de dicha distribución se puede señalar que 69% de las unidades territoriales (111 UT's) habitadas por el 73.5% de la población (534,369.99 habitantes) presentan grados de marginación entre media y muy alta. En contraste 31% de las unidades territoriales (49 UT's) se encuentran habitadas por el 26.5% de la población (192,604.01 habitantes), las cuales incluyen 19% de UT's habitadas por solo el 13.3% de la población Delegacional. Al bajar a nivel de las 4,891 manzanas que conforman el territorio Delegacional, se observa en términos generales que, la población se concentra en los niveles de marginación medio y alto, en una proporción de 27.9% y 30.4% respectivamente; sin embargo, la alta o muy alta marginación presentan porcentajes de población semejantes (17.3% y 13.2% respectivamente). Derivado de lo anterior se puede inferir la polarización de la desigualdad que prevalece en la demarcación. INEGI 2010.

“Se encontró que las colonias que presentan mayor marginación en la última actualización del INEGI son las siguientes: Barrio Norte, La Presa, Golondrinas 1a Sección, Lomas de Becerra, El Tejocote, Golondrinas 2a Sección, Olivar del Conde 2a Sección, Palmas, Ampliación Piloto Adolfo López, Lomas de Capula, Presidentes, Desarrollo Urbano, El Pirul, 1a Ampliación Presidentes, Jalalpa Tepito, Tempranillo, Ampliación La Cebada, La Mexicana 2a Ampliación, Ampliación Jalalpa, Jalalpa Tepito 2a Ampliación, Jalalpa el Grande, Piloto Adolfo López Mateos, Garcimarrero, Tlacoyaque, Lomas de La Era, Lomas de Chamontoya y Pueblo De Santa Rosa Xochiac.-Fuente de Información” de las Colonias INEGI 2018. Conforman también la imagen urbana las zonas de los poblados rurales, aunque desafortunadamente en algunos como Santa María Nonoalco y Santa Fe, existe tal deterioro de la imagen urbana, que se está perdiendo su carácter histórico.

Así mismo el diagnóstico y el pronóstico de la Delegación determinaron que para llevar a cabo este objetivo debían atenderse los siguientes puntos:

- Mejorar, elevar y equilibrar la calidad de vida de su población, a través de la conservación de colonias.
- Mejorar las viviendas deterioradas y con hacinamiento.
- Disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Delegación, implementando las medidas necesarias para garantizar que toda persona tiene la salvaguarda y protección de su vida, bienes y su entorno.

III.1. Antecedentes

La Delegación Álvaro Obregón tiene numerosas zonas con elevado deterioro urbano, colonias en rezago social y con un alto índice de inseguridad, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana; asimismo, existe desigualdad en la calidad de vida de su población. Es por ello, que, en el 2013, se consideró implementar un Programa que incentivara la participación ciudadana y a la vez se proporcionara a los vecinos el mejoramiento de sus fachadas mediante el repellado y pintura.

Este Programa busca, ante todo, dotar de ayuda con obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. Para el ejercicio 2018 los recursos del programa se destinarán al mejoramiento de fachadas, es decir, repellado y pintura o la entrega de pintura.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La Imagen Urbana en las colonias de la Delegación Álvaro Obregón en cual se pretende mejorar por una parte la inseguridad con el mejoramiento de fachadas, con Repellido y Pintura, así como mejorar el aspecto emocional, mental y la autoestima en cada uno de los vecinos que la habitan, por consiguiente, será importante no dejar de realizar el Programa para tener los logros antes mencionados.

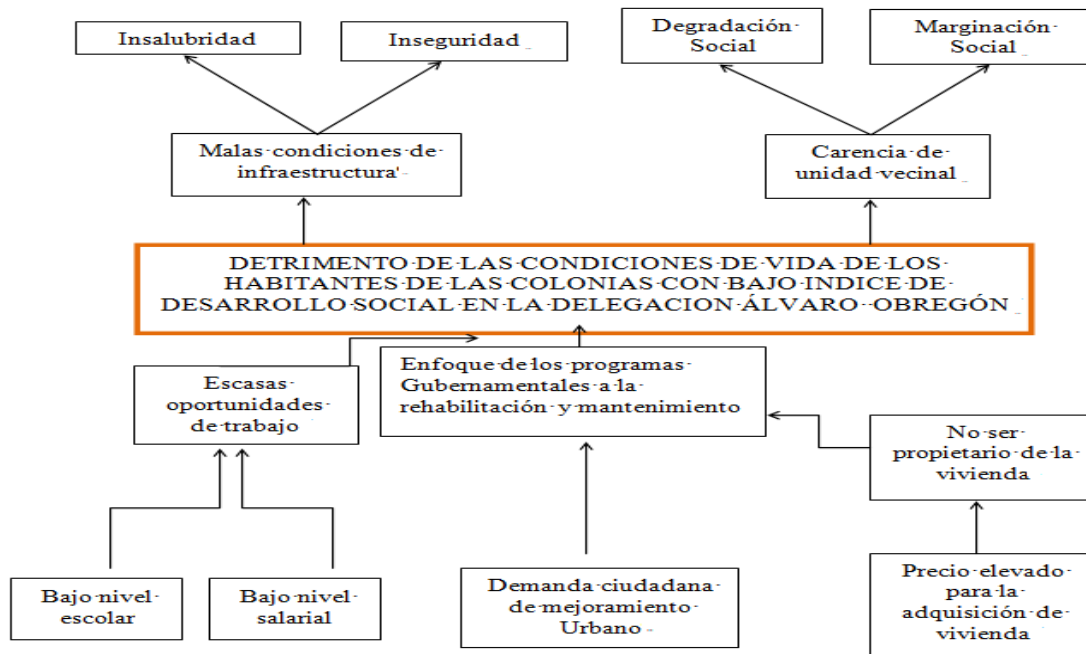
El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 de la Delegación Álvaro Obregón tiene como principal cometido atender problemas endémicos derivados del rezago y la marginación social acumulados durante varias décadas. En este sentido, el programa procura atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de imagen urbana que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen. El carácter sistemático de estos programas constituye uno de los fundamentos clave de la política social del gobierno de la Ciudad de México, con una visión de corto, mediano y largo plazo, dado que los problemas que atiende tiene secuelas de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades y marginación social derivadas de condiciones en el desarrollo urbanístico que no pueden remontarse en un corto plazo ni mediante medidas casuísticas de vigencia temporal breve.

Además, el Programa busca la participación de la sociedad civil ejercer sus derechos y su ciudadanía en igualdad y sin discriminación alguna. Así, la política de bienestar social y vivienda digna para las colonias de alta o muy alta marginación. Busca ayudar a materializar la perspectiva diferencial en el mejoramiento de las condiciones de vida de las diversas poblaciones en la ciudad, para determinar las brechas de género y equidad social, proporcionando ayuda a los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón, a través de obras de mantenimiento de repellido y pintura.

Dentro del Cálculo, se manejan 6 componentes:

- Calidad y espacio de la vivienda.
- Acceso a salud y seguridad social.
- Rezago educativo.
- Bienes durables.
- Adecuación sanitaria.
- Adecuación energética.

En la siguiente gráfica se resumen las causas y efectos



Considerando únicamente el índice de calidad y espacio en la vivienda, la Delegación Álvaro Obregón obtuvo los siguientes resultados:

Índice de calidad y espacio en la vivienda			
2010	Nivel de bienestar	2017	Nivel de bienestar
0.66293	Muy bajo	0.74	Bajo

Por lo que se establece como Línea Base el índice de calidad y espacio en la vivienda de 2017 (0.74 nivel de bienestar bajo)

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 de la Delegación Álvaro Obregón tiene como principal cometido atender problemas endémicos derivados del rezago y la marginación social acumulados durante varias décadas. En este sentido, el programa procura atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza de imagen urbana que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen. El carácter sistemático de estos programas constituye uno de los fundamentos clave de la política social del gobierno de la Ciudad de México, dado que los problemas que atiende tiene secuelas de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades y marginación social derivadas de condiciones en el desarrollo urbanístico que no pueden remontarse en un corto plazo ni mediante medidas casuísticas de vigencia temporal breve.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

Población Potencial: Casas en colonias en zonas de rezago social, aledañas a barrancas y que sufren un deterioro y que en total corresponden a 256 colonias en la Delegación Álvaro Obregón.

Población Objetivo: Calles en rezago social en la Delegación con 17 (calles o colonias) de trabajo, aproximadamente (fachadas vivienda exterior), realizando trabajos de repellado y pintura, ubicados dentro de la Delegación Álvaro Obregón. Así se pretende intervenir aproximadamente 800 fachadas de vivienda (exterior) en entrega de pintura a vecinos habitantes en la Delegación.

Población Beneficiada: Aproximadamente de 7,200 habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

Conforme a la magnitud de la Problemática pretende beneficiar con obras de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. en las fachadas de las viviendas lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana, por medio de una Sesión de Comité de vecinos de las calles de donde se realizan los trabajos y en conjunto con la Delegación Álvaro Obregón determinan a los beneficiarios.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Mejorar la imagen urbana y con ello coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón a través de obra con repellado y pintura de sus fachadas, brindando oportunidades de desarrollo a los que vivan en zonas de degradación urbana y en condiciones de rezago social.

Proporcionar ayuda a las y los habitantes a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias de alta y muy alta marginación de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre vecinos, este Órgano Político Administrativo y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes. Esto permitirá ir revirtiendo los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación

IV.2. Objetivos Específicos

-Propiciar la participación activa de los vecinos de la delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto Delegación Álvaro Obregón y vecinos.

-Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente en las colonias de alta y muy alta marginación de la Delegación Álvaro Obregón.

-Revertir los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la Delegación.

IV.3. Alcances

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen de las fachadas de las viviendas de los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los vecinos de este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.

Atendiendo obras de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación.

V. Metas Físicas

En el presente ejercicio se beneficiará aproximadamente a 17 (diecisiete) frentes de trabajo (las cuales pueden ser calles o colonias), realizando acciones de Repellado y Pintura ubicados dentro de la Delegación Álvaro Obregón.

Asimismo se pretende beneficiar aproximadamente 800 fachadas de viviendas que consistirán con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

VI. Programación Presupuestal

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) durante el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales se procederá a distribuir como a continuación se especifica:

Un monto de \$13, 000,000.00 (Trece millones de pesos 00/M. N) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/M. N), que consistirá en entrega de pintura a vecinos.

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Se realizará a través de medios impresos colocados en La Coordinación de Programas Comunitarios y/o a través de la página de la Delegación Álvaro Obregón. (www.dao.gob.mx).

VII.2. Requisitos de Acceso

Los vecinos interesados de la propuesta deberán al Área del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas.

Requisitos:

Acreditar que son habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, con alguno de los siguientes requisitos:

-Copia Credencial de elector (IFE O INE).

-Copia Comprobante de domicilio.

-CESAC o Solicitud elaborada (Proyecto) indicando el área, calle, colonia, fotos, calendario de los trabajos a realizar.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Operación: Los Lineamientos serán aplicables durante la vigencia del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, dentro del Ejercicio Fiscal 2018

Acceso:

Los vecinos de la propuesta deberán ser residentes del espacio urbano propuesto para la realización del programa, deberá ingresar su solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, señalando domicilio y número de vivienda.

Selección:

Dicha solicitud deberá de estar acompañada de los siguientes documentos para el caso de acciones de Repellado y Pintura:

- La delimitación del territorio que impactará el programa, estableciendo un diagnóstico del estado en que se encuentra el entorno urbano a mejorar.
- Mapa de la Colonia a Intervenir.
- Su impacto en la comunidad.
- Un calendario de trabajo.
- Un registro fotográfico de al menos 3 fotografías del lugar donde se pretende desarrollar el proyecto.
- Copia del IFE o INE por ambos lados.

Cuando exista más de una propuesta a realizarse en el mismo espacio físico, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informará al o los promotores, estos deberán consensar entre el o ellos y el o los vecinos de dicha zona, para constituir solo uno.

Para el caso de Entrega de Pintura:

- Formato correspondiente debidamente requisitado de la Entrega de Pintura, incluyendo nombre y dirección completa del vecino que lo solicita.
- Copia del IFE o INE o en su defecto Copia del Comprobante del Domicilio actualizado del vecino que lo solicita.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Consideraciones:

- El ingreso de la solicitud del vecino interesado de la colonia no garantiza la asignación de apoyo, sino exclusivamente el derecho de participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las colonias que sean; colonias de alta o muy alta marginación seleccionados por el Comité a cargo.

Causales de Baja:

- No presentar la documentación parcial o total correspondiente en tiempo y forma.
- No promover por parte del solicitante la participación en toda la colonia.
- De no cumplir con los requisitos no ingresa al Programa.
- Ser vecino beneficiario en otro programa social de la misma naturaleza durante el ejercicio 2018.

Suspensión Temporal

Realizar solicitud por escrito informado el motivo que cause la baja de adscripción al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 al Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs. al Director General de Obras y Desarrollo Urbano o en la Coordinación de Programas Comunitarios señalando domicilio completo, teléfono, número de la vivienda y nombre completo del vecino que realiza dicha Solicitud.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

La selección de las propuestas estará a cargo del “Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” el cual estará integrado por:

- Jefe Delegacional.
- Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Director General de Administración.
- Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

Cada uno de ellos podrá nombrar un representante que asista cuando al titular no le sea posible. Como Presidente de este Consejo será Jefe Delegacional; quien también podrá nombrar un representante; y el Secretario será Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

El resultado de la selección será publicado en el Acta de Asamblea del Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, así como en la Sesión de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano donde se darán a conocer los vecinos beneficiarios del Programa y que previamente fueron seleccionados por este comité a cargo.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las colonias que se encuentren dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados mediante Convocatoria en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de repellido y pintura, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base en la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos vecinos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo, el cual determinará si es viable la realización de los trabajos.

VIII.1. Operación

La convocatoria y sus Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano dentro del Ejercicio Fiscal 2018 y continuará vigente hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas de operación o modificaciones.

El Programa tendrá una cobertura y atención dentro de la Delegación Álvaro Obregón con las acciones de Repellido y Pintura o Entrega de Pintura del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados mediante "AVISO POR EL CUAL SE CONVOCA AL PROGRAMA" en la de Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de mantenimiento de Repellido y Pintura, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón el cual determinará si es viable la modificación a la realización de trabajos.

VIII.2. Supervisión y Control

La Supervisión y control del Programa Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, mediante verificación domiciliaria que vigile el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita.

Existen instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los vecinos de las colonias, participando en los proyectos; las Empresas contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, vigilan la gestión quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales elaborará un calendario de Asambleas Vecinales a realizarse en cada una de las zonas elegidas, el cual será publicado en la página <http://www.dao.gob.mx> así como en la sede de dicha Dirección.

Dichas Asambleas serán conducidas conforme a los procedimientos que establezca la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y tendrán por objeto que los vecinos de las zonas seleccionadas expresen de manera libre su aval al proyecto que les sea presentado. Solo en caso afirmativo, dicha Dirección Ejecutiva emitirá una constancia que dé validez a la Asamblea. Sin esta acta el proyecto en cuestión será dado de baja del Programa.

En dicha Asamblea se elegirá un “Comité de Supervisión”; conformado por los vecinos que asistan a la misma asamblea y se colocará una manta en cada frente de trabajo la cual llevara la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Para el caso en que el vecino considere que es excluido del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, o se incumpla por parte de alguna persona servidora público que interviene en este programa, podrá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5276-6781, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas., dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del vecino así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx, con tiempo promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social Para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México “COPRED” para su investigación. Así mismo, se puede recurrir para denunciar cualquier delito electoral a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas servidoras públicas tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los vecinos beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativa de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Jefatura Unidad Departamental del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano.

El procedimiento a seguir es el mismo previsto en el Apartado IX de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; deberá ser ágil y efectivo por parte de la autoridad responsable al cumplimiento del servicio o prestación, de acuerdo a lo siguiente:

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en por lo menos los siguientes:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala que:

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía a sus derechos;
- En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción, en los términos de la normativa aplicable;
- Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, convocatoria, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.”

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI.- Mecanismos de Evaluación de Indicadores

XI.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el mismo artículo, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2018

y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Los procesos de evaluación interna son una actividad que se debe ejecutar de forma permanente en torno a los programas sociales, ésta será producto de una planeación, por lo que se tomará en cuenta la fuente de información de gabinete por control de archivo y expediente por proyecto; así como, realizar una encuesta de satisfacción aplicado a beneficiarios por muestreo del mismo.

La Evaluación Interna debe ser producto de una planeación, por lo que se basará en la información de gabinete, así como la información generada por el propio programa y en su caso las de campo a través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa y mediante un muestreo de encuestas de satisfacción a la población beneficiaria.

La Evaluación Externa del programa social se realizará de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, siempre y cuando se encuentre en su calendario de evaluaciones, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.2 Indicadores de Gestión de Resultados.

Contribuir a incrementar el índice de calidad y espacio en la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la Cohesión e integración del tejido social en calidad y espacio en la viviendas en la Delegación Álvaro Obregón	Mejorar la Imagen Urbana y con ello la calidad de vida de sus vecinos. Tasa de variación del índice de calidad y espacio promedio de la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón(basado en la distribución de lotificaciones)	(Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t/ Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t-1) por 100	Eficacia	Variación /Porcentaje	Dos últimos índices de Calidad y espacio de la vivienda(índice de Desarrollo Social)calculando por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan censos de población y vivienda .Se calcula el Índice de Desarrollo Social en el que se desglosa el índice de calidad y espacio de la vivienda
Propósitos	Los vecinos en las zonas de las colonias de las Delegación Álvaro Obregón	Mejorar las necesidades de sus vecinos con El Programa y cubrir las necesidades en lugares de rezago social, Porcentaje de	(Vecinos que habitan en las colonias beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón/V	Eficiencia	Vecinos/Porcentaje	Padrón de colonias beneficiadas Censo de población y vivienda 2010 por colonia índice de	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros al programa para cubrir a la población

	se han visto beneficiadas con el mejoramiento de la imagen urbana.	personas que habitan en las colonias del beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón respecto número de vecinos que habitan en las colonias beneficiadas ubicadas en zonas de rezago social de la Delegación Álvaro Obregón	habitan en las colonias beneficiadas ubicadas en zonas índice de desarrollo social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón)por 100			Desarrollo Social 2010		n objetivo
Componentes	C.I. Los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que solicitan el apoyo lo reciben	Por ello habrá un proceso de selección con respecto a los ingresos de las mismas. Porcentaje de habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de repellido y pintura con respecto a los que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	(Vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de repellido y pintura/Total de vecinos que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)por 100	Eficiencia	Vecinos /Porcentaje	Padrón de población beneficiada a Solicitud de ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	Coordinación de Programas Comunitarios	Los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón realizarán la solicitud de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano.
		Porcentaje de vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de	(Vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron					
		entrega de pintura con respecto a los que	el apoyo de entrega de pintura/Total de					

		solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	vecinos que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)por 100					
Actividades	A 1.1 Recepción de solicitudes de Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano/A .1.2. Definir beneficiarios	Se realiza la selección y con ello con la relación a las solicitudes ingresadas Porcentaje de vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron cualquiera de los apoyos del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano con respecto al número de vecinos que ingresaron su solicitud al Programa de Mejoramiento Urbano.	(Vecinos de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron cualquier de apoyos del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano/Total de vecinos que solicitaron su ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano)por 100	Eficiencia	Vecinos/Porcentaje	Padrón de población beneficiadas Solicitudes de ingresos al Programa de Mejoramiento Urbano	Coordinación de Programas Comunitarios	Los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón realizarán la solicitud de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano.
	A.1.3 Entrega de apoyos	Cociente del monto destinado al repellado y pintura con respecto al número de apoyos otorgados para repellado y pintura Cociente del monto destinado a la	(Monto destinado a repellado y pintura /números de apoyos para repellado y pintura. Monto destinado a la entrega de	Eficiencia	Monto otorgado con respecto al número de apoyos per cápita	CLC destinada al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (distinguir entre el monto destinado para	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al Programa para cubrir a la población objetivo.
		entrega de pintura con respecto al número de apoyos	pintura/número de apoyos para la entrega de			las acciones de repellado y pintura		

		otorgados para la entrega de pintura	pintura).			y las entregas de pintura) Padrón de beneficiarios de Mejoramiento Urbano.		
	A.1.4 Administración del Padrón de beneficiarios	La relación esta con base a los expedientes ingresados cumpliendo los requisitos/Porcentaje de expedientes ingresados cumplimiento los requisitos. (Porcentaje de expedientes integrados para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano con respecto al número de beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano).	(Número de expedientes integrados para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano/número de beneficiarios del programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)por 100	Eficiencia	Beneficiarios/Porcentaje	Publicación del padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realiza publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Coordinación de Programas Comunitarios.

XII.- Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar en la planeación, programación, implementación y evaluación del Programa y acciones de desarrollo social, como a continuación se especifica.

Participante	Etapa en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Durante la ejecución del programa	Evaluación	Consulta y decisión
Comité Vecinales	Durante la ejecución del programa	Programación	Supervisión
Responsable del Programa	Ejercicio Fiscal	Programación	Supervisión
Financista	Ejercicio Fiscal	Planeación	Deliberación
Empresas constructoras (para repellado y pintura)	Ejercicio Fiscal	Implementación	Ejecución
Proveedores (para entrega de pintura)	Ejercicio Fiscal	Programación	Información

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su comunidad. El vecino habitante de las calles, colonias participan en las Asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por la Dirección Ejecutiva de participación Ciudadana y Zonas Territoriales de la delegación Álvaro Obregón.

XIII.- Articulación con Otros Programas Sociales y Acciones Sociales

A fin de dar una mayor y óptima cobertura de atención a la demanda de servicios que presentan los vecinos, del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

Asimismo, este Programa no tiene duplicidad con otros programas del Gobierno de la Ciudad de México

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, fue aprobado por en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), llevada a cabo el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, los, monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los Órganos de Control Interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las reglas de operación del programa, su convocatoria, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos

XV. Mecanismos de Rendición de Cuenta

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá

actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página <http://www.dao.gob.mx>:

-Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto destinado para ello;

-La siguiente información del programa social será actualizada conforme a la normatividad: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, el cual estará ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” 2018, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

La información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas, conforme a la normatividad, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página <http://www.dao.gob.mx>, correspondientes al Programa de Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a los establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

Segundo. - El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de Febrero de 2018.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

**MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES
JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**